

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 15. Año 107. 19 de abril de 2024

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL” DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Griselda Gutiérrez López
*Encargada de Despacho de la Dirección de
Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de abril de 2024

Índice

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
"CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL" DE
GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL” DE GUADALAJARA

Licenciada Paulina López Abbadie, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal, de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 282 fracción XIII Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago saber:

1. Que derivado de las reformas aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, celebrada el 20 de marzo de 2024, se aprobó lo siguiente:

Único.- Se aprueba la reforma al artículo 33 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

***Artículo 33.** El importe de la colaboración a cargo de cada propietaria o propietario y/o poseedora o poseedora a título de dueño debe cubrirse en el plazo que así apruebe el Organismo según el tipo de obra de que se trate, ya sea en un solo pago o en exhibiciones.*

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese las reformas al presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en las fracciones V del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

